



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2021-MPS

Chimbote, **30 JUN. 2021**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio de 2021, el Concejo Provincial del Santa trató la aprobación y suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO 01 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2020-MPS de fecha 16 de setiembre de 2020, el Pleno del Concejo Provincial del Santa, aprobó la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y La Municipalidad Provincial del Santa", el mismo que fue suscrito por las Entidades intervinientes, en fecha

Que, mediante Oficio N° 0072-2021-MTC/30 de fecha 14 de junio de 2021, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Mg. Ismael Sutta Soto, en atención al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial del Santa suscrito en fecha 11 de junio de 2021, remite la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO 01 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, para su correspondiente trámite de aprobación;

Que, con Informe Legal N° 319-2021-GAJ-MPS de fecha 25 de junio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica luego de haber realizado el análisis integral del Convenio Específico mencionado, al no existir impedimento legal alguno y estando justificado la celebración de dicho convenio, opina que es procedente la suscripción del documento denominado **CONVENIO ESPECÍFICO 01 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, asimismo, que es competencia del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa la aprobación y suscripción del mismo;

Que, mediante Dictamen N° 01-2021-MPS/COM.TYT de fecha 28 de junio de 2021, la Comisión de Transportes del Concejo Municipal, acogiendo a las recomendaciones de la Gerencia de Asesoría jurídica, opina que se Agende en Sesión de Concejo, la aprobación y suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO 01 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, por ser de mucha importancia contar con un instrumento de planificación del transporte, tránsito y viabilidad de las ciudades de Chimbote, Nuevo Chimbote, Coishco, Santa, Centro Poblado Cambio Puente y otros centros poblados;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA 029 CHIMBOTE

Que, conforme al Artículo 9°, numeral 26° y 35° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la aprobación y suscripción del convenio Especifico en materia, es atribución del Concejo Municipal, por lo cual, corresponde su aprobación mediante el presente, ello en atención de lo regulado por el Artículo 41° del citado cuerpo normativo, que dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en este sentido, estando a lo expuesto, el Concejo Provincial del Santa aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO 01 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, Arq. ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO, con DNI N° 32811501 para la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO 01 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, por los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Transportes y demás áreas que correspondan, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GT
MTC
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesus Briceño Franco
ALCALDE